

CONVOCATORIA

RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL

**CONSEJO
CIUDADANO
DE CULTURA**



El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Cultura, con la participación del Comité Técnico y con fundamento en los artículos 137 y 138 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a la comunidad a la renovación de los integrantes del Consejo de Cultura conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. NATURALEZA CIUDADANA DEL CONSEJO DE CULTURA

El Consejo de Cultura es un órgano de carácter ciudadano que con voz y voto coadyuva con el Ejecutivo del Estado en la rectoría de la política pública en materia cultural, y representa un espacio de vinculación, deliberación, colaboración y corresponsabilidad entre la autoridad y la sociedad.

SEGUNDA. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE CULTURA

El Consejo de Cultura está integrado de la siguiente forma:

I. Por el sector público estatal:

1. El titular del Ejecutivo del Estado
2. La Secretaría de Cultura
3. La Secretaría de Educación
4. La Secretaría de Finanzas

II. Por el sector público federal y municipal:

1. Un representante del área cultural federal
2. Un representante por cada una de las cinco regiones en el Estado

III. Por el sector artístico y cultural, con representación de todas las regiones del Estado:

1. Dos integrantes de cada una de las áreas de teatro, danza, música, artes plásticas y visuales y literatura; y
2. Un integrante de cada una de las áreas de cine, cultura popular y patrimonio cultural, promoción cultural, historia y periodismo cultural

IV. Por el sector de la ciudadanía en general:

1. Un representante de la iniciativa privada, a invitación del Ejecutivo
2. Un representante de la comunidad académica relacionado con el ámbito cultural
3. Un representante de las organizaciones no gubernamentales relacionado con el ámbito cultural.



TERCERA.- RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CULTURA DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL, REPRESENTANTES DE LAS REGIONES DEL ESTADO (Numeral 2, inciso b)

1. El representante de cada una de las cinco regiones del Estado, será elegido por consenso por los presidentes municipales que integran la misma región, debiendo recaer la representación en una persona cuya trayectoria destaque en la cultura en general y que exprese su interés de ser postulado mediante escrito firmado y dirigido a la Secretaría de Cultura, acompañado por el curriculum vitae correspondiente y enviado al correo: consejoculturacoah24@gmail.com antes del 10 de julio del año en curso. El postulante deberá señalar en su escrito a la persona que fungirá como su suplente.
2. Las cinco regiones a que se refiere el numeral anterior son las siguientes:
 - a. Región Carbonífera: Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas.
 - b. Región Centro Desierto: Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada.
 - c. Región Laguna: Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.
 - d. Región Norte: Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión y Zaragoza.
 - e. Región Sureste: Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo.
3. La Secretaría de Cultura mediante oficio a los presidentes municipales hará de su conocimiento los candidatos registrados por cada región a más tardar el día 18 de julio del año en curso.
4. Los alcaldes de cada región designarán, de entre las propuestas recibidas, al propietario y suplente que los representará en el Consejo de Cultura, mediante escrito enviado a la Secretaría de Cultura, a más tardar el 12 de agosto del año en curso.

CUARTA. RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL

1. Se elegirá a través del voto libre y secreto de los integrantes que correspondan a cada una de las áreas artísticas señaladas en el apartado Segundo, numeral 3. Las votaciones se llevarán a cabo el día 11 de agosto del presente año, en cada municipio que aquí se señala.
2. La duración del cargo será de tres años, sin derecho a la reelección consecutiva en el área en que fue electo.
3. Para ser elegible se requieren cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Estar inscrito en el padrón artístico y cultural a que se refiere el artículo 138, inciso III, numeral 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Cultural.
 - b) Poseer reconocida trayectoria demostrada en el área que se postula, teniendo una participación profesional, activa y comprobada de mínimo siete años anteriores al día de su elección.



- c) No ocupar el día de la elección un cargo de dirección en mandos medios o superiores en dependencias del gobierno federal, estatal o municipal, a menos que se haya separado con un año de anticipación a la emisión de la convocatoria respectiva.

4. Las etapas de la elección se regirán bajo las reglas siguientes:

- a) Del 24 de junio al 10 de julio del presente año se inscribirán, mediante fórmula propietario y suplente, a través del correo consejoculturacoah24@gmail.com los aspirantes a representantes de la comunidad artística y cultural.
- b) Del 12 al 17 de julio, el Comité Técnico emitirá un dictamen previo para que la Secretaría de Cultura resuelva en definitiva sobre la elegibilidad de los aspirantes a representantes de la comunidad artística y cultural.
- c) El proceso de votación será universal, libre y secreto.
- d) La jornada electoral se llevará a cabo el domingo 11 de agosto del presente año, de las 10:00 a.m. a las 16:00 horas, en los lugares que aquí se autorizan. El Comité Técnico designado por la Secretaría de Cultura y avalado por el Consejo de Cultura, con el apoyo del Instituto Nacional Electoral se encargará de la jornada electoral, así como del cómputo de los votos y de la elaboración del acta de resultados.
- f) El elector tendrá derecho a votar en tantas áreas del padrón en que se encuentre debidamente inscrito. Para emitir su voto deberá presentar una identificación oficial ante la mesa receptora del centro de votación que instale la Secretaría de Cultura, según el lugar de residencia que señaló durante su registro.
- g) Se elegirá en fórmula un candidato propietario y uno suplente para cada una de las áreas del Sector Artístico y Cultural.
- h) Los lugares en que se instalarán las urnas para llevar a cabo el proceso de votación, serán los siguientes:

Región Carbonífera

Casa de la Cultura Sabinas
Emilio Carranza y Gómez Farías s/n
Col. Centro, C.P. 26700
Sabinas, Coahuila de Zaragoza
Tel. (861) 6129134, 8616197006
Atención: Ramiro Flores Morales

Región Laguna

Centro de Lectura Digital, Enriqueta Ochoa
en Complejo Cultural y Deportivo Jabonera
Blvd. Laguna Sur, S/N, Col. Segunda
Rinconada de la Unión. C.P. 27360. Torreón,
Coahuila de Zaragoza. Tel. (871) 7124600
Atención: Ruth Idalia Ysais Antuna

Región Centro Desierto

Oficinas del ISEC
Blvd. Harold R. Pape y Ocampo s/n.
C.P. 25700. Monclova, Coahuila de Zaragoza
Tel. (866) 6320513
Atención: Cristina Rodríguez Rodríguez

Región Norte

Oficina de la Coordinación Norte
Blvd. De las Culturas, S/N, Local 6
Colonia González, C.P. 26020
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
E-mail: secnorte@live.com
Atención: Carlos Flores Revuelta

Región Sureste

Teatro de la Ciudad Fernando Soler
Calle Xicoténcatl, Zona Centro. Zona Centro, C.P. 25000. Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Tel. (844)4128267 / Atención: José Luis Rodríguez Sena



5. Los resultados de la elección se harán visibles en cada lugar de la votación y serán publicados por la Secretaría de Cultura dentro de los 5 días posteriores a la elección. Las inconformidades, tanto del proceso como de la jornada electoral, serán resueltas por la Secretaría de Cultura, previo dictamen del Comité Técnico dentro de los 7 días siguientes de la publicación de los resultados de la elección.

QUINTA. LOS INTEGRANTES DEL SECTOR CIUDADANO, UN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y UN REPRESENTANTE DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

1.-En la sesión de instalación del Consejo de Cultura, sus integrantes elegirán a un representante de las Organizaciones No Gubernamentales y a un representante de la Comunidad Académica, de entre las personas que hayan presentado su solicitud ante la Secretaría de Cultura, siempre que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Que la persona o agrupación que representa haya destacado en el ámbito cultural y que exprese su interés mediante escrito dirigido a la Secretaría de Cultura antes del 10 de julio del año en curso. Dicha postulación deberá señalar propietario y suplencia y anexar el currículum vitae de la persona en el caso del sector académico, el currículum de la agrupación y el postulante en el caso de las ONG'S. El escrito deberá estar firmado y ser enviado al correo: consejoculturacoah24@gmail.com
- b) Deberá comprobar su residencia en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) En el caso de las ONG'S, la asociación deberá comprobar que su objeto social corresponda al arte o a la cultura, asimismo deberá presentarse copia del acta constitutiva de la agrupación.
- d) El Comité Técnico realizará un dictamen previo de la elegibilidad de los candidatos respectivos.

SEXTA. BASES GENERALES

1. Toda la documentación que se integre para la instalación del Consejo de Cultura será confidencial
2. Los dictámenes emitidos por el Comité Técnico serán irrevocables. Si la Secretaría de Cultura tiene alguna observación, lo hará saber al Comité Técnico y en definitiva resolverá lo conducente.
3. El Comité Técnico tendrá la facultad de proponer a la Secretaría de Cultura declarar desierta cualquiera de las categorías de la integración del sector artístico y cultural.
4. Las solicitudes y formatos de inscripción serán autorizados por la Secretaría de Cultura, mediante la asistencia técnica del Comité Técnico. En todo caso se utilizará el correo: consejoculturacoah24@gmail.com
5. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Cultura, a propuesta del Comité Técnico

Dado en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de junio de 2024.



ATENTAMENTE

Lic. Esther Quintana Salinas

Secretaria de Cultura del Estado de Coahuila

COMITÉ TÉCNICO

Bárbara Jardón Agüero

Blanca Marcela Saucedo Robles

Alexis Andrés Flores Saldívar

José Luis Rodríguez Sena





CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA

